

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES DE:
NIKITA ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA.
OTORGADO POR:
FERNANDO ANDRES GONZALEZ CUEVA
SOFIA XIMENA ESPINOZA SEMERIA
A FAVOR DE:
CLAUDIA MARIBEL WEBSTER VALVERDE
CUANTIA: USD \$ 120,00 USD

****** MS ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
ONCE , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ,**
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparecen para
otorgar la presente escritura, por una parte la Sra. Alexandra Cueva
Vintimilla, en su calidad de apoderada, conforme el poder que se
adjunta del Sr. Fernando Andrés González Cueva con cédula de
Identidad número 010318144-2, y la Señorita Sofía Ximena Espinoza

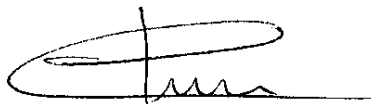
con cédula de Identidad número 010342935-3 en su calidad de cesionaria y compradora. Los vendedores son ecuatorianos, solteros, mayores de edad, la compradora es ecuatoriana, mayor de edad, casada, todos domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La compañía **NIKITA ENTRETENIMIENTO CIA.**

LTDA. se constituyó, con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de julio de dos mil diez, ante el Notario Noveno, Dr. Eduardo Palacios Muñoz, la que fuera inscrita en el Registro Mercantil del Cantón bajo el número 518, el diez de agosto de dos mil diez. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **NIKITA ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA** en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2011, autorizó por unanimidad del capital social, la transferencia de las participaciones que se detallan a continuación: El Señor Fernando Andrés González Cueva, transfiere 80 participaciones a favor de la Señora Claudia Webster Valverde. La señorita Sofia Espinoza Semería, transfiere 40 participaciones a favor de la Señora Claudia Webster Valverde.

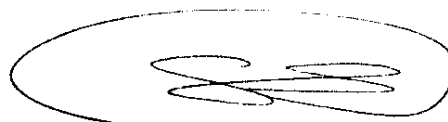
TERCERA: TRANSFERENCIAS.- Con los antecedentes expuestos, los otorgantes Sra. Alexandra Cueva Vintimilla, en su calidad de apoderada del Sr. Fernando Andrés González Cueva, y la Señorita Sofia Ximena Espinoza Semería, transfieren 120 participaciones a

por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



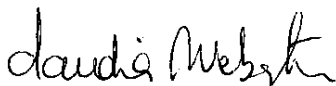
ALEXANDRA CUEVA VINTIMILLA

C.I. 0102078318



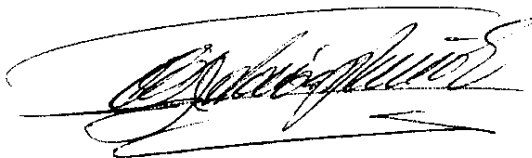
SOFÍA XIMENA ESPINOZA SEMERÍA

C.I. 0105302962.



CLAUDIA MARIBEL WEBSTER VALVERDE

C.I. 010342935-3



Notario
[Faint, illegible text]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "NIKITA ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA".

En la ciudad de Cuenca el día 7 de diciembre del 2011, siendo las 9 horas, en el local principal de la Compañía ubicado en la Avenida Florencia Astudillo, y Alfonso Cordero, Restaurante NIKITA, se reúnen los Señores Christian Ricardo Webster Valverde, Hernán Xavier Valverde Ordoñez, Claudia Maribel Webster Valverde, Andrés González Cueva, representado por su apoderada general la Señora Alexandra Cueva Vintimilla, y la Señorita Sofía Ximena Espinoza Semería, quienes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía para tratar el siguiente orden del día.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Asisten la totalidad de Socios de la Compañía, es decir se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la misma.

El único punto del orden del día es aprobado por unanimidad, así como también se resuelve llevar a cabo la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Actúa como secretario de la junta el Señor Christian Ricardo Webster Valverde.

Se trata el único punto del orden del día, toma la palabra la Señora Alexandra Cueva Vintimilla, quien manifiesta que es la intención de su mandatario de ceder el total de las participaciones a la Señora Claudia Webster Valverde.

La socia Sofía Ximena Espinoza Semería manifiesta que también es su decisión la transferencia del total de sus participaciones a la Socia Claudia Webster Valverde, con esta situación se pide la aprobación de la venta de participaciones a la Junta General, la cual es aprobada unánimemente, así como la realización del trámite pertinente, por lo cual el socio Andrés González Cueva, transfiere 80 participaciones de un dólar cada una a favor de la Señora Claudia Maribel Webster Valverde, y a su vez la Señorita Sofía Ximena Espinoza Semería, transfiere 40 participaciones de un dólar cada una a favor de la Señora Claudia Maribel Webster Valverde, y se autoriza al Gerente de la Compañía a contratar a un Abogado que realice este trámite y comparecer a la Notaría para la firma de este documento en el cual se legalice las transferencias de participaciones, de los antes nombrados, en la forma indicada.

La moción recibe respaldo y una vez que se pone a consideración de los Socios, es aprobada por unanimidad, quedando autorizado el Gerente para realizar los trámites legales.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGA: FERNANDO ANDRES GONZALEZ CUEVA

A FAVOR DE: MARIA ALEXANDRA CUEVA VINTIMILLA

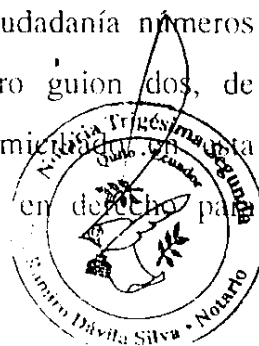
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 7633

DI: 2 COPIAS.

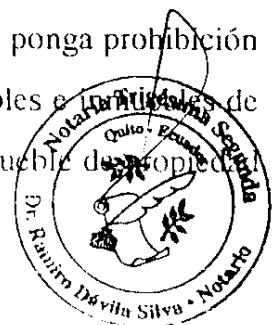
MAR. PGQUEVEDO

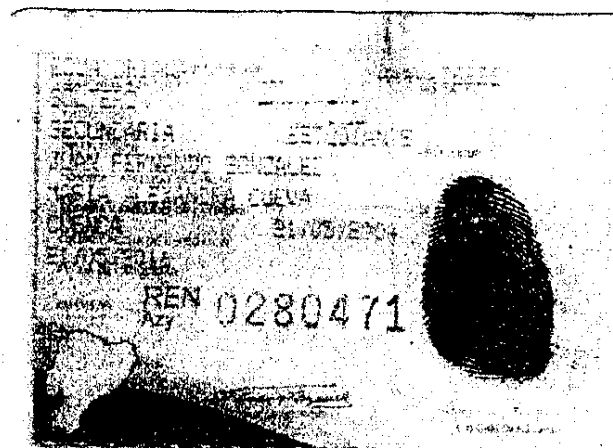
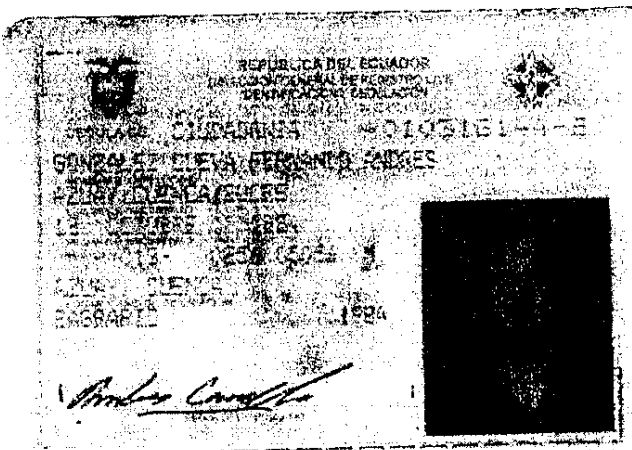
En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy **DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, ante mi, Doctor RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor: **FERNANDO ANDRES GONZALEZ CUEVA**, por sus propios y personales derechos, portador de la cedula de ciudadanía números cero uno cero tres uno ocho uno cuatro cuatro guion dos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que debidamente certificada por mi, agrego a la presente.- Advertido que fue el compareciente de que interviene sin coacción, ni amenaza, me solicita que eleve a escritura publica, la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura publica de **PODER GENERAL** contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- FERNANDO ANDRES GONZALEZ CUEVA**, por sus propios y personales derechos, portador de la cedula de ciudadanía números cero uno cero tres uno ocho uno cuatro cuatro guion dos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, soltero, hábil en derecho para



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

antícresis o en deposito a cualquier titulo legal, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones.- f.-) ~~Judicial~~ o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos, en especial que reciba los cheques provenientes de honorarios y del diez por ciento que en la Compañía **HOTEL MARRIOT**, preste mis servicios lícitos.- g.-) abra o cierre cuentas corrientes de ahorro, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en bancos, mutualistas asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, y las administre.- h.-) ~~Realice~~ toda clase de tramite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, además podrá obtener prestamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, quedando facultado a retirar valores existentes como aportes, fondos de reserva, cesantía y otros.- j.-) ~~Realice~~ ante Las Universidades todos los tramites que se requieran para la concesión de Títulos, retiro de documentos: acta de grado, de notas y demás que se requiera.- k.-) ~~Realice~~ gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste Igualmente para que cancele tarjetas de credito ante el Banco Pichincha Dinners Banco del Austro y demás instituciones financieras.- l.-) ~~Realice~~ intervenga en la compañía **NIKITA ENTRETENIMIENTO**, y asista a las juntas, asambleas y demás con voz y voto, tomando las decisiones que sean necesarias.- m.-) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas.- n.-) de en venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad de los poderdantes, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes.- o.-) en caso de inmueble de propiedad





[Handwritten signature]

094147493

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Referendum y Consulta 7-May-2011
010318144-2 385 - 0007
GONZALEZ CUEVA FERNANDO ANDRES
AZUAY CUENCA
HUAYNACAPAC
SANCION Multa: 26,40 CostRap: 8 TolUSD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004
2452959 05/10/2011 11:27:18

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
que la foto que se nos antecede es igual
al documento que me fue presentado
en 2

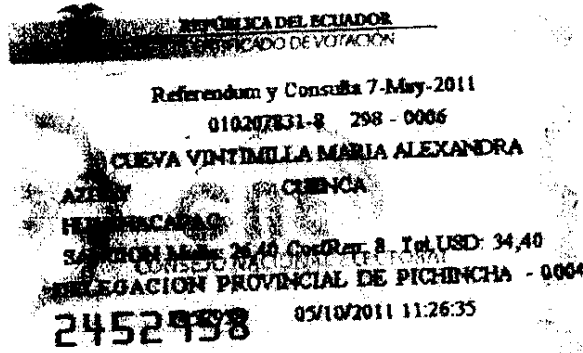
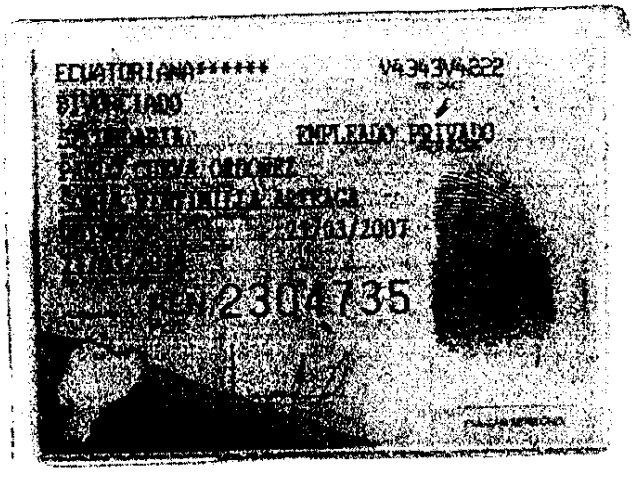
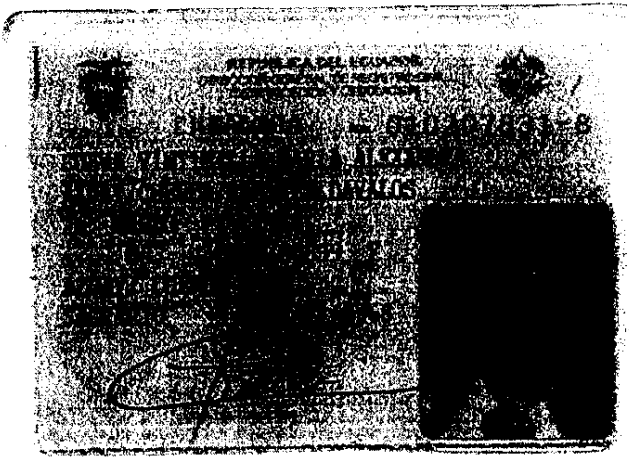
Justo a

10 NOV. 2011



Dr. Ramiro Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

7623



NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
a 2
Costo a, 10 NOV. 2011
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010207831-8

GUEVA VINTIMILLA MARIA ALEXANDRA

AZUAY CANTON DAVALOS

28 MAR 1968

AZUAY CANTON DAVALOS

28 MAR 1968



ECUATORIANA***** V4343V4222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PAREJA GUEVA ORDONEZ

SONIA VINTIMILLA ARTEAGA

28/03/2007

2304735



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010530276-2

ESPINOZA SEMERIA SOFIA XIMENA

AZUAY/CUENCA/SAN DEAS

108 SEPTEMBER 1990

1957 F

AZUAY/CUENCA

YF/SAGRARIO 1990

REN 3410886

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E3343V2242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JORGE ESTEBAN ESPINOZA ULLAURI

SEMERIA JARAMILLO

CUENCA 30/11/2010

REN 3410886

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010342984-6

WEBSTER VALVERDE CHRISTIAN RICARDO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

108 SEPTEMBER 1987

1987 M

AZUAY/CUENCA

EL SAGRARIO

REN 3329838

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E3343V2222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

WEBSTER RICARDO WEBSTER

VALVERDE

CUENCA 26/10/2010

REN 3329838

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010342984-6

WEBSTER VALVERDE CLAUDIA MARIBEL

AZUAY/CUENCA/SUCRE

108 SEPTEMBER 1982

1982 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

REN 3329838

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V344312423

CASADO ESTEBAN CALDERON LOPEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WEBSTER RICARDO WEBSTER

VALVERDE

CUENCA 05/11/2001

REN 3329838

PULGAR DERECHO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
FIRMARON ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. SC.UJ.C.11 837

Cuenca, 21/12/2011

T. No. 9603

Doctor

Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad.

De mi consideración:

La escritura de cesión de participaciones que se realizan en la compañía "NIKITA ENTRETENIMIENTO CIA. LTDA.", otorgada el día 7 de diciembre de 2011 ante el notario noveno del cantón Cuenca, mediante la cual los socios de la compañía: FERNANDO ANDRES GONZÁLEZ CUEVA y SOFIA XIMENA ESPINOZA SEMERÍA proceden a transferir sus participaciones a favor de CLAUDIA MARIBEL WEBSTER VALVERDE de la siguiente manera: Fernando Andrés González Cueva transfiere ochenta participaciones de un dólar cada una; y, Sofía Ximena Espinoza Semería transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una, *cumpliendo con todos los requerimientos, por lo cual la Unidad de Registro de Sociedades puede proceder con su registro.*

Dr. Juan Andrade Correa
ESPECIALISTA JURIDICO

Cuenca, diciembre 20 de 2011

Doctor
Santiago Jaramillo
Intendente de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

La compañía Nikita Entretenimiento Cía. Ltda., con número de expediente 11117243/21, comunica a Usted que el día 7 de diciembre de 2011, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE

Nombres: Fernando Andrés
Apellidos: González Cueva
C. I.: 010318144-2
Nacionalidad: Ecuatoriano
Número de participaciones: 80
Valor de cada participación: 1 Dólar

CESIONARIO

Nombres: Claudia Maribel
Apellidos: Webster Valverde
C. I.: 010342935-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de inversión: Nacional

CEDENTE

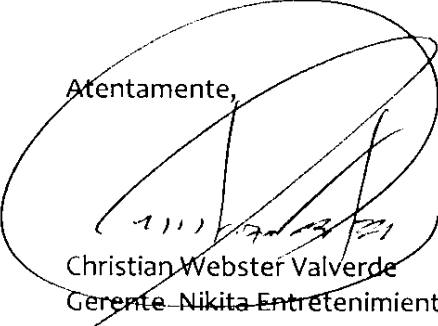
Nombres: Sofía Ximena
Apellidos: Espinoza Semeria
C. I.: 010530296-2
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de participaciones: 40
Valor de cada participación: 1 Dólar

CESIONARIO

Nombres: Claudia Maribel
Apellidos: Webster Valverde
C. I.: 010342935-3
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de inversión: Nacional

Por la favorable atención que sabrá brindar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Christian Webster Valverde
Gerente Nikita Entretenimiento Cía. Ltda.